



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 1009
ADJUNTAS, PUERTO RICO, 00601

TELEFONOS:
(787) 829-5000
Ext. 328
FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 43

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 04, SERIE 2000-2001 RELATIVO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CARRERA DE LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS PARA CREAR EL PUESTO DE TRABAJADOR DE CAFETERÍA; Y ENMENDAR LA LISTA ESQUEMÁTICA, LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASE, LA AGRUPACIÓN DE CLASE, Y EL ÍNDICE DE CLASE, SEGÚN ESTABLECE LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”

POR CUANTO: La ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.047 dispone que todos los puestos del municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación y Retribución con la aprobación de la Legislatura Municipal y a tono con las Guías de Clasificación y Retribución preparados por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Alcalde, Hon. José H. Soto Rivera, propone enmendar la Ordenanza Número 04, Serie 2000-2001, relativo al Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Adjuntas.

POR CUANTO: Los requisitos para el puesto se describe a continuación:

DESCRIPCION DEL PUESTO: TRABAJADOR DE CAFETERÍA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo semi diestro que consiste en ejecutar tareas relacionadas con la confección y servicio de alimentos en la/s cafetería del Municipio de Adjuntas.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El /la empleado/a realiza trabajo de mínima complejidad y responsabilidad, ejecutando tareas relacionadas con la confección de alimentos, bebidas no alcohólicas, servir una variedad de bebidas de café y otras, mantenimiento y limpieza de la zona de trabajo, e interactúan con los clientes. Trabaja bajo la supervisión directa de un/a empleado/a de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas o imprevistas. Ejerce mínima iniciativa y criterio propio en el desempeño de las funciones. El trabajo se revisa mediante inspección ocular, a la determinación para verificar si se ajusta a los procedimientos comunes de confección y servicios de alimentos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

- Garantizar que se cumpla la normativa de seguridad e higiene.
- Cumple con los turnos asignados.
- Informa sobre los productos y suministros que se agotan.
- Realiza su labor con eficiencia, habilidad y rapidez, y teniendo en cuenta las medidas de seguridad e higiene alimentaria.
- Toma pedidos de los clientes.
- Es responsable de preparar y cocinar los alimentos que se sirven en la cafetería ya planificados en el menú y diseñados según la demanda de los clientes.
- Mantiene limpias las mesas y las áreas de comedor o área de confección de los alimentos.
- Atiende a los clientes, sirve alimentos y bebidas a los clientes.
- Maneja todas las transacciones de efectivo y tarjeta de débito o crédito.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Los trabajadores de la cafetería o deben poseer algunos conocimientos y poseer certificación de la inocuidad de alimentos, cocción de alimentos y el funcionamiento de equipos básicos de cocina.

Ellos deben ser capaces de realizar varias tareas a la vez.

Otras capacidades incluyen tener conocimientos básicos de matemáticas para operar y manejar las transacciones en efectivo o tarjetas de débito o crédito.

Los trabajadores también deben demostrar y ejercer buenas habilidades con la gente a fin de mantener un ambiente agradable con los clientes y empleados.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada. Un año de experiencia en la confección de alimentos en el sector público o privado. Poseer certificado de salud vigente.

Preparación académica adicional, puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1RA: Enmendar la Ordenanza Número 04 Serie 2000-2001, relativo al Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Adjuntas.

Sección 2DA: Se hace necesario aprobar la revisión de los Planes de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera con el propósito de atemperarlo a la realidad administrativa, programática y operacional del Municipio de Adjuntas.

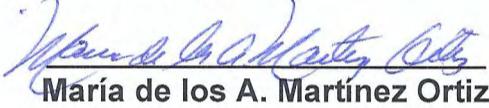
Sección 3RA: Aprobar las siguientes enmiendas propuestas a los Planes de Clasificación y Retribución de Servicio de Carrera.

- 1) Crear la siguiente clase; Grupo de Facilitades Municipales de Servicio: 1000, Serie: 1120, Puesto: 1122 y asignarlo al plan de Retribución del Servicio de Carrera,
 - a) Título de la clase: Trabajador de Cafetería
 - b) Asignar la Escala: 4
 - c) Sueldo: Básico \$ 1,280.00 Máximo: \$1,873.00
- 2) Esta Ordenanza entrará en vigor luego de aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

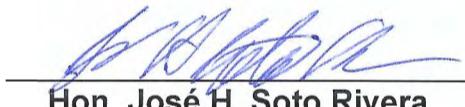
Sección 4TA: Copia de esta Ordenanza se remitirá al Departamento de Recursos Humanos y departamento de Finanzas del Municipio para que se realicen los ajustes pertinentes relacionados a esta enmienda.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO
HOY 12 DE FEBRERO DE 2025**


Hon. Rafael A. Munet Maldonado
Presidente
Legislatura Municipal


María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal

**APROBADA POR EL HON. JOSE H. SOTO RIVERA, ALCALDE DE ADJUNTAS,
PUERTO RICO, HOY 20 DE FEBRERO DE 2025**


Hon. José H. Soto Rivera
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 1009
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601
LEGISLATURA MUNICIPAL

TELEFONOS:
(787) 829-5000
(787) 829-3310 / EXT. 240
FAX: (787) 829-0303

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 43, Serie 2024-2025, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de febrero de 2025.

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 04, SERIE 2000-2001 RELATIVO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CARRERA DE LOS EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE ADJUNTAS PARA CREAR EL PUESTO DE TRABAJADOR DE CAFETERÍA; Y ENMENDAR LA LISTA ESQUEMÁTICA, LA PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASE, LA AGRUPACIÓN DE CLASE, Y EL ÍNDICE DE CLASE, SEGÚN ESTABLECE LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL "CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO"

CERTIFICO ADEMÁS, que la Ordenanza Número 43, Serie 2024-2025, fue aprobada por la unanimidad de los nueve (9) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil
Hon. González Vázquez, José A.
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn
Hon. Lamboy López, Noraryz
Hon. Massol Santana, Elizabeth
Hon. Munet Maldonado, Rafael A.
Hon. Orengo Torres, Oscar L.
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausentes: (Exusados)

Hon. Medina Caraballo, Axel
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette
Hon. Santiago Rodríguez, Verónica

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 14 de febrero de 2025.

Maria de los A. Martinez Ortiz
María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria Legislatura Municipal